

BASES DEL CONCURSO

# EMPRENDEDORES POR NATURALEZA

CUARTA EDICIÓN

Postula hasta el  
**31 de mayo**



## -TABLA DE CONTENIDO

<b>SECCIÓN 1</b>	<b>2</b>
1.1 INTRODUCCIÓN	2
1.2 OBJETIVO	3
1.3 FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN	3
1.4 TEMÁTICAS	3
1.5 ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?	5
1.6 FINANCIAMIENTO Y PLAZO	7
1.6.1 Gastos Elegibles	8
1.6.2 Gastos No Elegibles	8
1.6.3 Contrapartida	9
1.7 POSTULACIÓN	9
1.8 DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN	10
1.9 RESTRICCIONES E IMPEDIMENTOS DE POSTULACIÓN	12
1.10 CRONOGRAMA	14
1.11 CONSULTAS	15
1.12 ETAPAS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	15
1.13 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	16
<b>SECCIÓN 2 – DONATARIOS DEL CONCURSO</b>	<b>17</b>
2.1. CONVENIO	17
2.2. SEGUIMIENTO Y MONITOREO	18
2.3. COMUNICACIONES	18
<b>DISPOSICIONES FINALES</b>	<b>19</b>
ANEXO 01 - Definición de términos	20
ANEXO 02 - Carta de presentación	21
ANEXO 03 - Carta de compromiso de complementariedad de fondos	22
ANEXO 04 – Expediente de Participación	22
ANEXO 05 – Criterios de Evaluación de Propuestas	25
ANEXO 06 - Declaración Jurada de Intereses (para beneficiario(a)/representante legal)	27
ANEXO 07 - Declaración Jurada de No Plagio	28
ANEXO 08 - Carta de compromiso de la entidad solicitante y líder del equipo para cumplir con Lineamientos y Políticas de Profonanpe	29
ANEXO 09 - Compromiso de Suscripción del Acuerdo de Conservación	30

# SECCIÓN 1

## 1.1 INTRODUCCIÓN

El concurso Emprendedores por Naturaleza nace con el objetivo de promover y fortalecer emprendimientos privados basados en el aprovechamiento sostenible de recursos naturales asociados a las Áreas Naturales Protegidas (ANP), Áreas de Conservación Regional (ACR) y Áreas de Conservación Privada (ACP), que contribuyan a su conservación y que generen desarrollo económico local. Profonanpe y SERNANP se unen para impulsar la cuarta edición del concurso por la conservación de la naturaleza.

Profonanpe es el fondo ambiental del Perú, y tiene como propósito promover la sostenibilidad de la vida conectando a la humanidad con el medio ambiente. Está especializado en la captación, administración y canalización de recursos financieros para la ejecución de programas y proyectos que contribuyen a la conservación de la biodiversidad y a la mitigación y adaptación del cambio climático. Profonanpe administra el FONANPE, que es el Fondo Nacional para Áreas Naturales Protegidas por el Estado, el cual fue creado<sup>1</sup> con el fin de contribuir con la conservación, protección y manejo de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) por el Estado. Profonanpe promueve procesos de selección objetivos y transparentes, asegurando la igualdad de oportunidades para todos y todas, salvaguardando el medio ambiente y sus poblaciones, especialmente a las más vulnerables.

El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, a través del Decreto Legislativo 1013 del 13 de mayo de 2008, encargado de dirigir y establecer los criterios técnicos y administrativos para la conservación de las Áreas Naturales Protegidas (ANP), y de cautelar el mantenimiento de la diversidad biológica. El SERNANP es el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE). A lo largo de los años, SERNANP ha facilitado y promovido el desarrollo de actividades económicas sostenibles dentro de las Áreas Naturales Protegidas y sus zonas de amortiguamiento, como estrategia de conservación y con miras a mejorar la calidad de vida de las poblaciones locales que se ubican en torno a ellas a partir del aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas. SERNANP, a través de su Programa para la Conservación y Desarrollo Sostenible (PROCOCODES) busca conservar la biodiversidad y contribuir al desarrollo económico local promoviendo una estrategia de manejo y aprovechamiento sostenible de recursos naturales, en beneficio de las poblaciones asociadas con las Áreas Naturales Protegidas. Por medio de éste, se busca financiar la implementación de pequeños proyectos bajo una visión única para el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE). Ello implica que todas las

---

<sup>1</sup> Mediante el Decreto Ley N°26154 en el año 1992, como fondo fiduciario intangible.

intervenciones en materia de aprovechamiento de recursos (incluidas las de cooperación internacional) deberán alinearse a una sola estrategia de intervención, permitiendo mapear y gestionar adecuadamente todas las acciones, así como calzar la naturaleza de las mismas a la realidad de cada zona.

Profonanpe y SERNANP, con el objetivo de articular y fortalecer la complementariedad de las acciones de la sociedad civil que contribuyen desde diferentes ámbitos a la conservación de la biodiversidad de las Áreas Naturales Protegidas, abren la cuarta convocatoria del presente concurso, con el fin de potenciar iniciativas ya encaminadas que obtendrán la oportunidad de ser ampliadas, fortalecidas y/o consolidadas en el corto plazo.

## 1.2 OBJETIVO

Promover y fortalecer emprendimientos privados para el aprovechamiento sostenible de recursos naturales asociados a ANP, ACR y ACP, que contribuyan a su conservación y que generen desarrollo económico local.

## 1.3 FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN

- Monto total del Concurso<sup>2</sup>: S/ 1,400,000
- Monto a ser otorgado por proyecto ganador: hasta S/ 50,000
- Número máximo de ganadores por ANP: 2
- Se dará prioridad a las propuestas relacionadas con Áreas Naturales Protegidas que no hayan sido financiadas anteriormente, aunque esto no impide que se presenten proyectos vinculados a otras áreas naturales protegidas.
- Periodo de ejecución:
  - Mínimo: 6 meses
  - Máximo: 12 meses

## 1.4 TEMÁTICAS

Las iniciativas que se presenten al concurso deberán de promover el mejoramiento, ampliación y consolidación de emprendimientos de aprovechamiento sostenible que brinden un servicio y/o generen un producto, mediante acciones como la mejora de equipamiento, infraestructura, uso de herramientas tecnológicas, desarrollo de

---

<sup>2</sup> El número de ganadores estará sujeto a la tasa de cambio USD - PEN en el momento en que se realice la transacción para el otorgamiento de fondos. En caso se presente un excedente, éste será utilizado sólo para actividades de monitoreo y seguimiento de los proyectos de Emprendedores por Naturaleza.

capacidades técnicas, entre otros; con la finalidad de mejorar y optimizar la oferta actual del emprendimiento<sup>3</sup>.

Los proyectos que se presenten al concurso deberán estar enmarcados en las siguientes actividades priorizadas del **Manejo Sostenible**:

- Aprovechamiento de recursos hidrobiológicos continentales y/o marinos (arahuana, taricaya, paiche, camarón de río, conchas negras, entre otros).
- Aprovechamiento de recursos de flora y fauna silvestres (tara, castaña, aguaje, mariposas, carne de monte, fibra de vicuña, entre otros).
- Aprovechamiento de recursos agroforestales (café, cacao, miel, frutales, cultivos semipermanentes, entre otros).
- Aprovechamiento sostenible del recurso natural paisaje (para gastos asociados a alojamiento, alimentación, operación turística, interpretación, promoción, entre otros); ejecutado únicamente por asociaciones, cooperativas, comunidades campesinas y nativas.
- Restauración ecológica y productiva al interior de las ANP o en la zona de amortiguamiento.

El emprendimiento postulante, **NO** deberá generar ninguno de los siguientes 4 posibles efectos:

- **Generar pérdida de hábitat.** El emprendimiento sugiere que se harán modificaciones a hábitats, cambio de uso de suelo por ampliación agrícola, pecuaria u otros, ocasionando que no se mantengan las condiciones necesarias para sostener el conjunto de especies esperables en el sitio.
- **Sobre uso de recursos, sobrepasando su capacidad natural de recuperación.** Los recursos involucrados disminuirán o desaparecerán
- **Generar contaminación.** El emprendimiento sugiere la introducción de agentes extraños (o no deseados) en el medio natural, que pueden afectar los procesos que sostienen la diversidad biológica presente
- **Generar desplazamiento de especies nativas por introducción de especies exóticas,** desplazando, disminuyendo y/o compitiendo con las poblaciones de especies nativas

---

<sup>3</sup> Se evaluará favorablemente la apropiada consideración del enfoque de género en las propuestas presentadas, mediante la cual se busque la equidad de condiciones, toma de decisiones y oportunidades para hombres y mujeres.

## 1.5 ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Podrán presentarse en el concurso, personas naturales y jurídicas de nacionalidad peruana, con o sin fines de lucro, constituidas y registradas en el Perú (indicadas en el cuadro abajo). En ambos casos deberán contar con emprendimientos que cuenten con su registro en SUNAT (Registro Único de Contribuyente - RUC):

Postulantes/ Temáticas	Aprovechamiento de recursos hidrobiológicos continentales y/o marinos	Aprovechamiento de recursos de flora y fauna silvestres	Aprovechamiento de recursos agroforestales	Aprovechamiento sostenible del recurso natural paisaje al interior de las ANP o ZA	Restauración productiva al interior de las ANP o en la zona de amortiguamiento
Personas naturales con negocio	X	X	X	X	/
Micro y pequeñas empresas constituidas para el aprovechamiento y/o manejo sostenible de recursos naturales <sup>4</sup>	X	X	X	/	/
Asociaciones constituidas para el aprovechamiento y/o manejo sostenible de recursos naturales	X	X	X	X	X
Cooperativas constituidas para el aprovechamiento de recursos naturales	X	X	X	X	X
Comunidades campesinas y nativas	X	X	X	X	X

<sup>4</sup> Las micro y pequeñas empresas participantes deben incluir como beneficiarios directos a comunidades campesinas y/o nativas, o pobladores ubicados en las ANP, su zona de amortiguamiento o paisaje asociado.

Sociedades Agrarias de Interés Social (SAIS)	/	X	X	X	/
--	---	---	---	---	---

Los participantes deberán desarrollar un emprendimiento asociado a actividades económicas sostenibles. Las actividades a ser desarrolladas deben contribuir a la conservación de las ANPs alineándose con sus estrategias, definidas en los planes maestros<sup>5</sup> o sus documentos equivalentes en el caso de ACR y ACP, quedando excluidas actividades que pongan en riesgo la integridad de los ecosistemas y la biodiversidad albergada en las ANP.

El ámbito en el cual se deben desarrollar los emprendimientos será al interior de las áreas naturales protegidas, en sus zonas de amortiguamiento o en el paisaje asociado. Este último se refiere al ámbito o espacio estratégico del territorio comunal, distrital, regional u otro, en el cual se realizan coordinaciones y acciones para la conservación y la gestión de las ANP, bajo un enfoque de cuenca, paisaje u ecosistémico.

Adicionalmente, los participantes que desarrollen actividades asociadas a recursos de flora y fauna silvestre o actividades de turismo al interior de las ANP, deben contar con títulos habilitantes otorgados por el SERNANP (derechos de aprovechamiento, concesiones, contrato de servicio, autorización, permiso o acuerdo de actividad menor). Por otro lado, si se encuentra fuera de las ANP, deberán establecer compromisos mediante la firma de Acuerdos de conservación<sup>6</sup>, con la finalidad de contribuir a la conservación del ANP y desarrollar la actividad bajo un enfoque de sostenibilidad ambiental y socioeconómica. Los emprendimientos bajo este esquema, que aún no tienen Acuerdos de Conservación, y que resulten ganadores del concurso, deberán suscribir dichos Acuerdos de Conservación antes de la firma de los Convenios de Donación, para ello debe darse un proceso de coordinación con la jefatura del ANP y, en el caso de Reservas Comunales, incluir al Ejecutor del Contrato de Administración (ECA).

<sup>5</sup> Enlace repositorio de Planes Maestros de SERNANP: <https://sis.sernanp.gob.pe/biblioteca/?coleccion=120>

<sup>6</sup> El acuerdo de conservación es un mecanismo voluntario orientado a fortalecer la gestión efectiva de las ANP. Se basa en una alianza entre el SERNANP y actores con intereses comunes que definen o establecen, de manera legítima, compromisos durante un periodo de tiempo y en un ámbito definido. A partir de ello, se obtienen beneficios mutuos u otros mecanismos, no necesariamente económicos, con el fin de generar bienestar a las personas, asegurando el mantenimiento de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que brindan las ANP, sus zonas de amortiguamiento y paisajes asociados (Fuente: Documento de Trabajo N°33 Acuerdos de Conservación. SERNANP).

Asimismo, con el objetivo de potenciar las oportunidades existentes para mujeres líderes y emprendedoras, así como para fortalecerlas y promover el desarrollo de sus emprendimientos, se establece que al menos el 30% de las propuestas ganadoras deberán ser lideradas por mujeres (es decir deberán poseer la representación legal o ser la beneficiaria directa de la donación).

También, a fin de promover el involucramiento de comunidades nativas o indígenas, se establece que al menos el 20% de las propuestas ganadoras sean lideradas por dichas comunidades o que estén incluidas en la cadena de valor vinculada a la propuesta.

## 1.6 FINANCIAMIENTO Y PLAZO

Los proyectos ganadores obtendrán un monto no reembolsable de hasta S/ 50,000 (cincuenta mil soles), que deberá ser ejecutado en un plazo no menor de seis (06) ni mayor a doce (12) meses, de acuerdo con el siguiente detalle:

Financiamiento máximo (%)	Contrapartida mínima (%)
80%	20%

El primer desembolso se realizará a la firma del Convenio de Donación y será de hasta el 50% del monto total de financiamiento. Dicho desembolso será efectivo en un periodo no mayor a 15 días hábiles. En el caso que el participante no disponga de una cuenta bancaria a nombre propio o se encuentre en trámite, este periodo podría extenderse.

El participante deberá presentar una rendición técnica y financiera de por lo menos el 70% del monto desembolsado a más tardar a mitad del periodo de ejecución del proyecto. Luego de la aprobación de dicha rendición, se procederá a desembolsar el 50% restante de la donación.

Al término del proyecto, los participantes deberán presentar la rendición del 100% del monto recibido junto con el Informe Final del proyecto. Cabe señalar que el proyecto recibirá una visita inopinada *in situ* en la que se corroborará la implementación del mismo.

### 1.6.1 Gastos Elegibles

Los costos asignados a la categoría “recursos humanos” corresponden a la retribución del equipo técnico y del líder del proyecto, y podrán ser financiados como máximo hasta en un 20% del monto total solicitado, con la condición de que estén directamente relacionados a la ejecución de acciones planteadas en la propuesta; es decir, al equipo técnico asignado para desarrollar directamente las actividades del proyecto.

Los costos asignados a la categoría “servicios de terceros” corresponden a los servicios generales brindados por terceras personas y vinculados a actividades especializadas (como, por ejemplo: asesorías/asistencia técnica en temas relacionados al proyecto, incluyendo servicios científicos y tecnológicos). Estos costos podrán ser financiados conforme a lo requerido por los emprendimientos.

Los costos asignados a la categoría “bienes” corresponden a materiales, insumos, inversiones, equipos y bienes duraderos, y podrán ser financiados conforme a lo requerido por los emprendimientos.

Los costos asignados a la categoría “Capacitaciones” corresponden a las actividades de fortalecimiento de las capacidades teóricas y/o prácticas dirigidas a los beneficiarios directos del proyecto. Se deberán incorporar actividades de capacitación, ya sea en el monto solicitado o en la contrapartida.

Los costos asignados a la categoría “gastos de gestión” corresponden a la administración del proyecto, y considera: *overhead*, honorarios de administradores y/o contadores, útiles de oficina, actividades de seguimiento y evaluación del proyecto, y pasajes. Estos costos podrán ser financiados como máximo hasta en un 10% del monto total solicitado.

Otro tipo de costos deberán ser debidamente detallados.

### 1.6.2 Gastos No Elegibles

El financiamiento del proyecto no podrá ser utilizado para: la adquisición y/o alquiler de equipos, mobiliario e insumos no vinculados con la naturaleza de la propuesta de emprendimiento; adquisición y/o alquiler de bienes que atenten contra la normatividad vigente en materia medioambiental, sanitaria y seguridad, y tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente; arrendamiento de

locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina; gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet); pago de capital de deuda, capital de trabajo, compra de acciones, gastos financieros, trámites de procesos administrativos, judiciales y penales, actividades proselitistas, campañas políticas, terrorismo, entre otros similares.

### 1.6.3 Contrapartida

La contrapartida comprende un fondo complementario que el beneficiario se compromete a aportar con la finalidad de concretar el desarrollo del proyecto de manera eficiente. La contrapartida puede ser en dinero efectivo o especies (terrenos, infraestructura, insumos, servicios, mano de obra, entre otros).

El fondo de contrapartida precisado en el presupuesto de la iniciativa de proyecto presentado será un criterio valorado para que el participante sea elegido como beneficiario.

Es necesario precisar que, de ser el caso, los emprendimientos deberán ser formulados de manera que se logre la integración o articulación con otros financiamientos previamente recibidos, tales como las Transferencias Directas Condicionadas (TDC) del Programa Nacional de Conservación de Bosques del Ministerio del Ambiente, PNIPA, Procompite, Turismo Emprende, entre otros.

## 1.7 POSTULACIÓN

El proceso de postulación se realizará a través del portal web del concurso, al cual se podrá acceder desde la página web de Profonanpe:

<https://concursosprofonanpe.vform.pe/process/5072/public>

No se aceptará ningún documento enviado por otra vía y posterior a la hora de cierre.

Las propuestas deberán ser elaboradas teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo 04: "Expediente de Participación". Los criterios de evaluación de las propuestas se encuentran en el Anexo 05. No se incluirán criterios de selección que no estén especificados en el presente documento.

## 1.8 DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

Todos los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación, firmada por el postulante. En caso de persona jurídica, debe ser firmada por el representante legal, y en caso de persona natural por esta última, señalando el nombre del proyecto, objetivo, presupuesto, contrapartida y equipo asignado para la implementación del proyecto (Anexo 02).
2. Carta de compromiso, en el caso de que exista aporte financiero de otras instituciones u otros proyectos (Anexo 03).
3. Copia simple de título habilitante<sup>7</sup> vigente, otorgado por el SERNANP (derechos de aprovechamiento, concesiones, contrato de servicio, autorización, permiso o acuerdo de actividad menor) o Acuerdo de Conservación<sup>8</sup> suscrito vigente. De no contar con el Acuerdo de Conservación, enviar el Compromiso de firma del Acuerdo de Conservación presentado en el Anexo 09, importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:
  - Previo a la postulación es importante tener acercamiento con la jefatura del ANP, el ACR o el ACP<sup>9</sup>, para conocer las condiciones del ámbito de intervención, e identificar cómo su propuesta de proyecto contribuirá con el área natural protegida.
  - El desarrollo de un Acuerdo de Conservación es un proceso que implica su diseño, implementación, monitoreo y evaluación, y retroalimentación. En dicho proceso ambas partes (Jefatura de ANP, ACR y titular de derecho de propiedad del ACP, y el postulante: persona jurídica/natural) elaboran un plan de trabajo detallando actividades, tiempos, responsables, recursos, indicadores y medios de verificación.
  - Para suscribir el acuerdo de conservación, se debe contar con el plan de trabajo elaborado por ambas partes.
  - En el caso de ACP, si el proyecto lo ejecuta el dueño de un ACP, él debe encargarse de elaborar el plan de trabajo detallando compromisos.
  - Una vez publicados los resultados de los ganadores del concurso, la suscripción de la firma del Acuerdo de Conservación deberá realizarse en un plazo máximo

<sup>7</sup> Para actividades asociadas a turismo y aprovechamiento de recursos de flora y fauna silvestre al interior de ANP.

<sup>8</sup> Para actividades asociadas al aprovechamiento de recursos diferentes a flora y fauna silvestre dentro y fuera de ANP.

<sup>9</sup> El postulante, debe acercarse, coordinar y finalmente firmar el acuerdo de conservación con el titular de derecho de propiedad, quienes pueden ser personas naturales, familias, comunidades campesinas y/o nativas, organizaciones y empresas interesadas en la conservación de la biodiversidad biológica.

de 30 días, de lo contrario no se otorgará el financiamiento, pasando a otorgarse al siguiente según orden de mérito.

4. Expediente de Participación<sup>10</sup> (Anexo 04).
5. Declaración Jurada de intereses suscrita por la persona natural postulante o el representante de la persona jurídica<sup>11</sup> (Anexo 06).
6. Declaración Jurada de No Plagio suscrita por la persona natural postulante o el representante de la persona jurídica (Anexo 07)
7. Copia literal completa de la Partida Registral expedida por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) (antigüedad menor a 3 meses), en el caso de personas jurídicas.
8. Perfil institucional<sup>12</sup>.
9. Vigencia de poder expedida por SUNARP del (los) representante(s) legal(es) de la persona jurídica (organización) (antigüedad menor a 3 meses), en donde conste sus poderes para suscribir convenios de donación, financiamiento o similares, de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 2.1. (para el caso de personas jurídicas).
10. Ficha RUC (Registro Único de Contribuyentes)<sup>13</sup> tanto para personas naturales como jurídicas. Se valorarán los años de registro del emprendimiento (desde la fecha de inicio de actividades declarada en el RUC).
11. CV del líder del proyecto.
12. Compromiso de cumplir con los Lineamientos administrativos y contables de Profonanpe, así como con las Políticas Ambientales y Sociales, la Política de Equidad, Diversidad e Inclusión, la Política de Género, y la Política de Pueblos Indígenas u Originarios (Anexo 08).
13. Se valorará favorablemente que la propuesta esté acompañada de una carta de respaldo del gobierno local o regional.

De declararse ganador el proyecto, deberán presentarse los datos de la cuenta bancaria exclusiva para el proyecto (cuenta de ahorro o corriente en soles) abierta a nombre de la persona natural (no se admiten cuentas mancomunadas) o persona jurídica ganadora.

---

<sup>10</sup> El expediente deberá ser completado directamente en el portal web del concurso.

<sup>11</sup> De resultar ganadores, la declaración de intereses deberá ser firmada por el personal clave del proyecto.

<sup>12</sup> Brochure informativo o documento de una o dos páginas en el que se presente brevemente a la persona o entidad participante, indicándose: quiénes son, a qué se dedican, experiencias y/o logros obtenidos por medio del emprendimiento, entre otros.

<sup>13</sup> Estado del contribuyente: ACTIVO y HABIDO.

Los emprendimientos que hayan recibido financiamiento de otras intervenciones del Estado (transferencias directas condicionadas, Turismo Emprende, PINIPA, entre otros), no deberán de duplicar las actividades en el marco del concurso, de modo que exista complementariedad y coherencia en las intervenciones.

**Aspectos a tener en cuenta sobre los documentos a presentar:**

- Los participantes deberán presentar la documentación completa, incluyendo los formatos establecidos.
- Si alguno de los documentos a presentar estuviera en idioma distinto al español, se deberá adjuntar una traducción simple.
- La información y documentos adjuntos que se consignen en el portal web del concurso tienen carácter de declaración jurada.
- Aquellos documentos que estén firmados deberán presentarse escaneados. No se aceptarán firmas que sean imágenes copiadas ni pegadas de la original.
- No se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados al portal web del concurso después del cierre del concurso.
- El límite máximo de tamaño de cada documento será de 200MB. Será importante comprimir archivos para evitar problemas al momento de subirlos al portal web del concurso.

## 1.9 RESTRICCIONES E IMPEDIMENTOS DE POSTULACIÓN

No podrán participar del concurso aquellos concursantes que no cumplan con lo dispuesto en las secciones precedentes y, adicionalmente, con lo siguiente:

Del Solicitante:

- Los postulantes o miembros de equipo que hayan tenido un mal desempeño o malas prácticas en proyectos similares en el pasado.
- Los postulantes que se encuentren inhabilitados de contratar con el Estado Peruano o entidades de la cooperación internacional.
- Los postulantes no pueden tener deudas en cobranza coactiva sea por la SUNAT u otra autoridad administrativa.

- Los postulantes registrados como deudores por la Superintendencia de Banca y Seguros<sup>14</sup> (SBS) o bajo la condición de moroso ante una central privada de información de riesgos (CEPIR) en el Perú; o que presenten una propuesta con miembros del equipo del equipo registrados como deudores en las condiciones antes indicadas.
- Los postulantes que se encuentren impedidos de recibir recursos de otra institución pública o privada, de acuerdo con una lista de conocimiento público.
- Los postulantes que vienen recibiendo apoyo de otras instituciones en las mismas líneas de actividad requeridas, a menos que demuestren que su propuesta complementa o refuerza las actividades en busca de un mayor impacto.
- Los postulantes ganadores de ediciones previas del concurso Emprendedores por Naturaleza.
- Los postulantes que presenten propuestas de proyecto conformadas por una misma estructura y contenido, en comparación con otras postulaciones del presente concurso.
- Los postulantes que presenten más de 1 propuesta en la presente edición del concurso.
- Los postulantes que presenten un mismo representante legal para 2 emprendimientos diferentes; o que presenten una propuesta a título individual (persona natural con negocio) y otra en la que sean representante legal de una persona jurídica postulante.

---

<sup>14</sup> La resolución SBS (11356-2008) establece una clasificación de tipos de deudores en base a su capacidad de pago de deudas contraídas en el sistema financiero. La clasificación es de acuerdo a las siguientes categorías:

Categoría Normal (0): Son aquellos deudores que vienen cumpliendo con el pago de sus créditos de acuerdo a lo convenido o con un atraso de hasta ocho (8) días calendario.

Categoría con Problemas Potenciales (1): Son aquellos deudores que registran atraso en el pago de sus créditos de nueve (9) a treinta (30) días calendario.

Categoría Deficiente (2): Son aquellos deudores que registran atraso en el pago de sus créditos de treinta y uno (31) a sesenta (60) días calendario.

Categoría Dudoso (3): Son aquellos deudores que registran atraso en el pago de sus créditos de sesenta y uno (61) a ciento veinte (120) días calendario.

Categoría Pérdida (4): Son aquellos deudores que muestran atraso en el pago de sus créditos de más de ciento veinte (120) días calendario.

Para fines de la convocatoria, no se considerarán a postulantes que se encuentren con la calificación de 2, 3 y 4.

Asimismo, el solicitante no podrá participar si él mismo (en el caso de persona natural con negocio) o alguno de sus miembros (de acuerdo al tipo de persona jurídica), socio, miembro de consejo directivo tiene alguna(s) de las siguientes condiciones:

- Encontrarse reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).
- Gozar o haber gozado de acceso a información privilegiada que sea relevante y determinante en el proceso de toma de decisiones del concurso.
- Ser proveedor, consultor o funcionario bajo cualquier denominación contractual de SERNANP y Profonanpe. Esta restricción se extiende:
  - a) Por seis (06) meses después de producido el cese o culminación de la relación laboral o contractual.
  - b) Al cónyuge o parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razón de matrimonio.
  - c) A cualquier estipendio o remuneración con fondos de la subvención.
- Tener antecedentes penales y/o judiciales, haber sido sentenciado por delitos cometidos en agravio del Estado o delitos dolosos.
- Contar con sanciones vigentes en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).
- Contar con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores.
- No encontrarse en una investigación o proceso por parte de cualquier organismo gubernamental, administrativo o judicial con respecto a delitos contra los Derechos Humanos, lavado de activos, corrupción, soborno, financiamiento de terrorismo, tráfico de drogas, crimen organizado, defraudación tributaria y de índole similar.

En casos de presentación de información falsa o distorsionada, detectada en cualquier etapa del proceso, el participante será descalificado e inhabilitado para posteriores financiamientos.

## 1.10 CRONOGRAMA

El período de recepción de propuestas se encontrará abierto desde la publicación de las presentes bases.

Actividades	Fechas
Lanzamiento del concurso y publicación de las bases	04 de abril del 2024
Fecha límite de presentación de propuestas	31 de mayo de 2024 hasta 5:00 pm
Publicación de ganadores	09 de julio del 2024
Firma de convenio <sup>15</sup>	Hasta el 25 de septiembre del 2024
Desembolso de ganadores	Hasta el 11 de octubre del 2024
Inicio de proyectos <sup>16</sup>	Desde 14 de octubre del 2024

### 1.11 CONSULTAS

Las consultas deberán realizarse a través del portal web del concurso, por medio del cual se brindarán también las respuestas en el transcurso de 3 días hábiles posteriores a la recepción de la consulta. Adicionalmente, se publicará un documento resumen de preguntas frecuentes.

La fecha tope máxima para enviar consultas es el 20/05.

### 1.12 ETAPAS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El concurso consta de tres (03) etapas de evaluación, las cuales se describen a continuación:

- ✓ Revisión de la elegibilidad de la propuesta y del proponente.

El Comité Técnico Institucional (CTI), conformado por representantes de Profonanpe, verificará que los expedientes recibidos estén completos y se validará la elegibilidad de las propuestas y de los participantes, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos

<sup>15</sup> La firma del convenio involucra la elaboración de herramientas adicionales por parte de los ganadores, previa capacitación, con la finalidad de asegurar una adecuada ejecución del proyecto y fortalecer las capacidades técnicas, por lo cual la fecha es de forma referencial.

<sup>16</sup> El inicio del proyecto estará en función a la programación presentada por los emprendimientos y estará supeditada a la firma del convenio y desembolso, por lo cual la fecha es de forma referencial.

detallados en las presentes bases del concurso y con la documentación solicitada. El CTI emitirá un acta con los resultados de esta etapa de evaluación.

✓ Evaluación de propuestas.

Los expedientes que cumplan con los requisitos de elegibilidad serán derivados a un Comité Técnico de Evaluación (CTE), conformado por evaluadores externos especialistas en las temáticas abordadas y un representante del SERNANP, encargados de calificar las propuestas y de definir una lista por orden de mérito. El CTE emitirá un acta con los resultados de evaluación, la cual contará con comentarios a cada una de las propuestas calificadas, así como los puntajes obtenidos por los concursantes y la firma de cada uno de los evaluadores.

✓ Aprobación de ganadores.

El acta de resultados de evaluación del CTE será derivada a la Dirección Ejecutiva de Profonanpe, la cual la elevará únicamente al Consejo Directivo para otorgar la aprobación final a la lista de ganadores, a través de su firma en el acta.

### 1.13 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Profonanpe emitirá un comunicado con los resultados del concurso. Los resultados serán definitivos e inapelables y serán publicados en la página web de Profonanpe ([www.profonanpe.org.pe](http://www.profonanpe.org.pe)).

Cabe señalar que la selección de la propuesta no implica una aceptación total del presupuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, SERNANP y PROFONANPE se reservan el derecho de suspender o cancelar definitivamente el presente concurso, en cualquier etapa; sin responsabilidad alguna de su parte.

## SECCIÓN 2 – DONATARIOS DEL CONCURSO

### 2.1. CONVENIO

Profonanpe y SERNANP suscribirán un convenio de donación con la persona u organización seleccionada, en la cual se establecerán los términos y condiciones del financiamiento no reembolsable (donación) a favor de tal persona u organización para la ejecución del proyecto seleccionado.

Antes de la suscripción del convenio de donación, y de estimarlo pertinente, Profonanpe y SERNANP verificarán la exactitud, vigencia y pertinencia de los antecedentes y documentos presentados en la postulación, las capacidades y competencias de las personas y entidades participantes, el respaldo de las constancias o documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas pudiendo solicitar información actualizada (ejemplo vigencia de poderes). En caso de hallar algún incumplimiento, información fraudulenta o falsificada, restricción o impedimento, se dejará sin efecto la selección y no se procederá a suscribir el respectivo convenio. En caso de haberse suscrito el convenio, éste se resolverá por incumplimiento del concursante. En tales supuestos se podrá asignar el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda.

El convenio de donación será suscrito con la persona seleccionada (en caso de ser persona natural con negocio) o con la persona jurídica debidamente representada por su representante legal con facultades para suscribir este tipo de convenios, con Profonanpe, a través de su Director Ejecutivo y con SERNANP, a través de su Director de Gestión de Áreas Naturales Protegidas.

Si la persona natural o persona jurídica seleccionada no se presenta para firmar el convenio en el plazo establecido en la comunicación que envían Profonanpe y SERNANP o renuncia a la donación, Profonanpe podrá asignar el financiamiento al accesitario según el orden de mérito y disponibilidad presupuestal, según corresponda. Asimismo, en caso de desistimiento o renuncia sin la justificación oportuna, Profonanpe podrá tomar las medidas correspondientes respecto a su participación en futuros concursos.

La persona u organización seleccionada deberá presentar a Profonanpe la siguiente información para hacer efectivo el desembolso del financiamiento:

- a) Razón Social de la entidad bancaria,
- b) Número de cuenta bancaria de la organización o de la persona natural exclusiva para el proyecto,
- c) Código interbancario para efectuar el depósito.

El período de vigencia del convenio de donación deberá incluir el tiempo adicional necesario para realizar las actividades de cierre del proyecto.

El convenio de donación deberá ser suscrito por la persona u organización seleccionada antes de recibir cualquier desembolso. No se realizará el primer desembolso hasta que se hayan cumplido las condiciones de efectividad y no se reconocerán gastos retroactivos.

El primer desembolso se realizará a los 15 días hábiles desde la firma del convenio, y después de haberse suministrado los datos bancarios para la transferencia, en la cuenta bancaria vigente abierta a nombre de la persona u organización seleccionada.

## **2.2. SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

Una vez iniciadas las actividades del proyecto, de acuerdo con las fechas establecidas en el convenio, se realizará el proceso de seguimiento y monitoreo, el cual estará a cargo de la Dirección de Monitoreo y Evaluación (DIME) de Profonanpe, que tiene por objeto monitorear la ejecución de las actividades y el logro de resultados propuesto en el documento del proyecto, así como supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio suscrito.

## **2.3. COMUNICACIONES**

El logotipo de Profonanpe deberá ser incorporado en las comunicaciones del proyecto, y cada vez que se realice una mención se acompañará con la frase “Financiado por Profonanpe”. Toda comunicación en la que se contemple el uso del logotipo o denominación deberá ser previamente aprobada por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de Profonanpe en coordinación con el/la Especialista en Monitoreo y Evaluación de la DIME.

## DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Las personas naturales o jurídicas cuyos proyectos hayan sido seleccionados tendrán como guía este documento, el cual conducirá su actuación sin transgredir la ética y normas sobre propiedad intelectual. Además, se comprometen a sistematizar los logros y lecciones de aprendizaje de la ejecución.

SEGUNDA.- Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, el proponente deberá asegurar con evidencia que cuenta o contará con la debida autorización para el aprovechamiento de dichos recursos para comercialización, transformación, etc. de acuerdo con los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.

TERCERA.- Profonanpe se reserva el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. Profonanpe tiene la facultad de fiscalización posterior y puede verificar en cualquier fase del concurso, o posteriormente, durante la ejecución del proyecto, la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, la entidad implicada quedará eliminada del presente concurso.

## ANEXO 01 - Definición de términos

**Proyecto:** es una serie de actividades planeadas e interrelacionadas, destinadas a alcanzar objetivos definidos con un presupuesto determinado y plazos concretos.

**Bases del concurso:** documento que detalla las orientaciones que deberán seguirse para presentar propuestas a un concurso de donaciones para proyectos. Constituyen su marco regulatorio e incluye los criterios de selección.

**Convenio de donación:** arreglo contractual a través del cual se establecen los términos y condiciones del financiamiento no reembolsable (donación), destinados a la implementación de un proyecto; el cual se suscribe entre Profonanpe y la persona u organización seleccionada (donatario o receptor de la donación) con participación del SERNANP.

**Evaluación de proyecto:** revisión objetiva del diseño, ejecución y resultados obtenidos con un proyecto, en busca de verificar el cumplimiento de sus metas, así como su relevancia, eficiencia, eficacia, sostenibilidad y, de ser posible, impacto. Se puede realizar durante o después de su período de implementación, de acuerdo a lo establecido en el convenio de donación.

**Estándares fiduciarios de Profonanpe:** marco de referencia de políticas, sistemas y prácticas de Profonanpe que una entidad donataria requiere cumplir para gestionar recursos financieros y ejecutar proyectos.

**Monitoreo:** proceso que ayuda a determinar si se están logrando los objetivos y resultados esperados de la implementación de un proyecto.

**Políticas ambientales, sociales y de género de Profonanpe:** conjunto de directrices operacionales ambientales, sociales y de género que deben cumplirse para evitar o minimizar los impactos negativos en aspectos sociales y ambientales, así como las inequidades de género en los proyectos bajo responsabilidad de Profonanpe.

## ANEXO 02 - Carta de presentación

Ciudad, ..... de..... de 2024

Señor  
Anton Willems Delanoy  
Director Ejecutivo  
Profonanpe  
Lima.-

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de presentarme como *beneficiario(a)/representante legal de la Entidad* ....., la cual presenta el proyecto ....., que tiene por objetivo .....

El proyecto tiene un presupuesto total de S/....., que comprende una contrapartida de S/....., motivo por el cual se desea acceder al financiamiento del Concurso Emprendedores por Naturaleza, por un monto total de S/..... El equipo del proyecto que estará a cargo de su implementación se encontrará conformado por los siguientes especialistas:  
.....  
.....

Atentamente,

.....  
Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y apellido

## ANEXO 03 - Carta de compromiso de complementariedad de fondos

Ciudad, ..... de..... de 2024

Señor  
Anton Willems Delanoy  
Director Ejecutivo  
Profonanpe  
Lima.-

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted como *beneficiario(a)/representante legal de la Entidad* ....., la cual presenta el proyecto ....., para manifestar que, de ser ganadores del del Concurso Emprendedores por Naturaleza, nos comprometemos a complementar las inversiones con las que cuenta nuestro emprendimiento, a fin de asegurar la no duplicidad de esfuerzos, ello debido a que previamente hemos sido acreedores del financiamiento..... otorgado por..... en fecha.....

Atentamente,

.....  
Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y apellido

## ANEXO 04 – Expediente de Participación

El siguiente expediente deberá ser completado directamente en el portal web del concurso:

1. Datos del emprendimiento
  - 1.1. Nombre de la persona natural u organización (si aplica)
  - 1.2. Nombre completo de l@(s) representante(s) legal(es) de la organización (si aplica)
  - 1.3. Número(s) de contacto
  - 1.4. Nacionalidad (en caso de persona natural) / Lugar de inscripción registral en el caso de persona jurídica
  - 1.5. Número(s) del Documento Nacional de Identidad (DNI) de la persona natural o del representante legal en caso de persona jurídica
  - 1.6. Copia(s) del Documento Nacional de Identidad (DNI) en caso de persona natural del representante legal en caso de persona jurídica
  
2. Información general del proyecto
  - 2.1. Nombre del proyecto
  - 2.2. ANP, ACP o ACR específica a la que se vincula el emprendimiento
  - 2.3. Área temática del proyecto (Aprovechamiento de recursos hidrobiológicos continentales y/o marinos, Aprovechamiento de recursos de flora y fauna silvestres, Aprovechamiento de recursos agroforestales, Aprovechamiento sostenible del recurso natural paisaje al interior de las ANP o ZA)
  - 2.4. Descripción del problema
  - 2.5. Descripción del proyecto
  
3. Aspectos principales de la propuesta
  - a. Objetivo general
  - b. Objetivos específicos
  - c. Marco de resultados

Presentar la siguiente tabla:

N°	Resultados	Indicadores	Línea base	Meta	Medios de verificación	Supuestos

4. Arreglos institucionales
  - 4.1. Beneficiarios

- 4.2. Socios de implementación
- 4.3. Operación del proyecto
- 5. Impacto del proyecto
  - 5.1. Impacto esperado
  - 5.2. Sostenibilidad
- 6. Análisis de Riesgos
  - 6.1. Ambientales
  - 6.2. Salud y seguridad en el trabajo
  - 6.2. Sociales
  - 6.3. Equidad de género

Llenar la siguiente tabla:

N°	Descripción del riesgo	Categoría de riesgo (ambiental, salud y seguridad en el trabajo, social, de género)	Nivel de riesgo (alto, medio, bajo)	Probabilidad de ocurrencia (alta, media, baja)	Medida de mitigación y/o manejo <sup>17</sup>

- 7. Duración del proyecto
  - 7.1. Fecha esperada de inicio
  - 7.2. Fecha esperada de término
  - 7.3. Cronograma de actividades
- 8. Financiamiento
  - 8.1. Costo por resultado
  - 8.2. Costos por tipo de gasto
  - 8.3. Descripción de los tipos de gasto
  - 8.4. Detalle de la contrapartida
- 9. Anexos
  - 9.1. Otros que se consideren pertinentes

<sup>17</sup> Se deben considerar en el presupuesto del proyecto, el costo de las medidas de mitigación y manejo que se describan en esta sección.

## ANEXO 05 – Criterios de Evaluación de Propuestas

### A. Calidad de la propuesta técnica (70%):

Criterios	Puntajes
1. Viabilidad técnica (coherencia entre los objetivos de la convocatoria y las acciones propuestas a realizar con el proyecto)	0 - 9
2. Eficacia (planificación para utilización de recursos y presupuesto para el logro de objetivos, plan de operación, rentabilidad social, gestión de riesgos y cronograma)	0 - 8
3. Pertinencia y relevancia del proyecto respecto al contexto de la intervención (importancia de la propuesta para contribuir en el ámbito seleccionado)	0 - 5
4. Contribución de la propuesta a la conservación del Área Natural Protegida seleccionada	0 - 10
5. Acuerdo de conservación firmado y vigente	0 - 3
6. Innovación (característica novedosa de la propuesta y capacidad de proponer nuevas modalidades de implementar las actividades)	0 - 5
7. Gestión de los riesgos e impactos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, sociales y de género	0 - 7
8. Enfoque de género y territorial (estrategia que implementa el proyecto con la finalidad de contribuir a la equidad de condiciones, toma de decisiones y oportunidades para hombres y mujeres e incluyen a comunidades o los proyectos son liderados por estas e incorporan sus dinámicas)	0 - 5
9. Impacto (capacidad de la propuesta de generar cambios para el largo o mediano plazo a nivel del emprendimiento y del ámbito local). Detallar el número de familias beneficiadas	0 - 9
10. Sostenibilidad (capacidad de continuar con las acciones impulsadas por el proyecto una vez que el financiamiento ha concluido)	0 - 9
<b>Total</b>	<b>70</b>

### B. Propuesta financiera (20%)

Criterios	Puntajes
1. Coherencia del presupuesto con las actividades planteadas, metas y tiempo	0 - 7
2. Costos por categoría de gasto razonables y justificados	0 - 7

3. Porcentaje, complementariedad y relevancia de la contrapartida	0 - 6
<b>Total</b>	<b>20</b>

**C. Capacidad de gestión (10%)**

<b>Criterios</b>	<b>Puntaje s</b>
1. Capacidades técnicas y financieras para gestionar proyectos de un volumen similar de recursos al que postula (reflejado en el perfil institucional)	0 - 5
2. Experiencia institucional relevante a la propuesta	0 - 2
3. Años de registro del emprendimiento (desde la fecha de inicio de actividades declarada en el RUC)	0 - 2
4. Carta de respaldo del gobierno local o regional	0 - 1
<b>Total</b>	<b>10</b>

## ANEXO 06 - Declaración Jurada de Intereses (para beneficiario(a)/representante legal)

Yo, (indicar nombres y apellidos) ..... identificado con DNI (indicar número) ....., representante legal de la Entidad ..... (si aplica), ..... proponente ..... del ..... proyecto ..... , me comprometo a informar oportunamente y por escrito a Profonanpe sobre cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo profesional o contractual derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de mi conocimiento, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución.

Asimismo, declaro:

- ✓ No gozar o haber gozado de acceso a información privilegiada que sea relevante y determinante en el proceso de toma de decisiones del presente concurso.
- ✓ No ser funcionario bajo ninguna denominación contractual en Profonanpe o SERNANP. Esta restricción se extiende:
  - a) Por seis (06) meses después de producido el cese o culminación de la relación laboral o contractual.
  - b) Al cónyuge o parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad por razón de matrimonio.
  - c) A cualquier estipendio o remuneración con fondos de la subvención.

Acepto que esta declaración es una reflexión individual y compromiso personal con la Institución y conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a esta Institución, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

Ciudad, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024

.....

Firma

Nombre y apellido

## ANEXO 07 - Declaración Jurada de No Plagio

Yo, (indicar nombres y apellidos) ..... identificado con DNI (indicar número) .....(en el caso de personas naturales) o la organización....(indicar nombre) con RUC ...debidamente representada por su ..(indicar cargo) Sr/Sra ..... con DNI....., proponente del proyecto ....., declaro que el proyecto que presento no transgrede los derechos de propiedad intelectual de terceros y no presenta señales de plagio o copia textual, total o parcial, de otras propuestas o proyectos evaluados, finalizados o en ejecución, financiados por cualquier fuente cuya información sea pública y accesible. Asimismo, declaro que la información incluida en el Proyecto presentado a Profonanpe es veraz.

Acepto que esta declaración es una reflexión individual y compromiso personal con la Profonanpe y conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a esta Institución, así como los alcances y consecuencias del incumplimiento a la presente declaración.

Ciudad, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024

.....  
Firma

Nombre y apellido (o nombre de la organización y representante legal)

## ANEXO 08 - Carta de compromiso de la entidad solicitante y líder del equipo para cumplir con Lineamientos y Políticas de Profonanpe

Ciudad, ..... de..... de 2024

Señor  
Anton Willems Delanoy  
Director Ejecutivo  
Profonanpe  
Lima.-

De mi consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, como *beneficiario(a)/representante legal de la Entidad* ....., presentando el proyecto ....., para expresar que, de ser ganadores del Concurso Emprendedores por Naturaleza, el proyecto será ejecutado realizando prácticas a favor del cumplimiento de los Lineamientos administrativos y contables de Profonanpe, así como de las Políticas Ambientales y Sociales, la Política de Equidad, Diversidad e Inclusión, la Política de Género, y la Política de Pueblos Indígenas u Originarios; las cuales conforman un conjunto de directrices operacionales que evitan o minimizan los impactos negativos en aspectos financieros, sociales y ambientales, así como las inequidades de género en los proyectos bajo responsabilidad de Profonanpe.

Atentamente

Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre y apellido

## ANEXO 09 - Compromiso de Suscripción del Acuerdo de Conservación

Señores/as  
Comité Evaluador  
Presente.-

Yo,

.....  
....., (indicar nombre de persona natural o jurídica proponente) identificado/a con documento nacional de identidad N° o RUC N° (en caso de persona jurídica)....., con domicilio en ....., debidamente representada por su ..(indicar cargo) Sr(a)....., con DNI N°..... (en el caso de persona jurídicas se debe indicar representante), mediante el presente me comprometo, en caso de resultar ganador/a del Concurso Emprendedores por Naturaleza, a firmar un Acuerdo de Conservación con el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), representado por la Jefatura del [insertar ANP de interés], dentro del plazo máximo de 30 días.

Declaro que cumplo íntegramente con los requisitos establecidos en el Concurso y me someto libremente a lo estipulado en las respectivas Bases.

Atentamente,

[insertar ciudad], \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

.....  
Firma de la persona natural o representante de la persona jurídica (en cuyo caso debe indicar su cargo y nombre de la persona jurídica también)

DNI.....